

Oficio No. DPCYB/2022/0312
ASUNTO: **OPINIÓN FAVORABLE**


PERTENECIENTE A XICOTEPEC

P R E S E N T E

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle con base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

E s t u d i o

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble en **Calle Hidalgo #147 Colonia Centro de Xicotepec**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto con base en los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

- 1.- Cuenta con 1 extintor en condiciones de uso.
- 2.- Sistema eléctrico en buenas condiciones y con aislamiento adecuado.
- 3.- Cuenta con 1 botiquín de Primeros Auxilios.
- 4.- La señalética es apropiada y bien distribuida.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

Recibi Original


De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguientes:

- a) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- b) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, se observaron algunos detalles que fueron materia de recomendación en su momento, pero que en tiempo y forma fueron suplidos.
- c) Solo se sugiere que, a las instalaciones del inmueble, de forma permanente, darle mantenimiento y rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINIÓN FAVORABLE

“CUMPLE CON LA NORMATIVA MÍNIMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

La presente tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;

A 12 DE AGOSTO DEL 2022

C. LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS.

C.C.P. Archivo

Recibo Original